

 Kantauriko URKIDETZA <small>Consortio de Aguas</small> <small>Uren Partzuergoa</small>	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX055/13
		23/07/13
20130723_ACT02_13_ASAMBLEA_GRAL		

1/23

ACTA 02/13. ASAMBLEA GENERAL.

Sesión: Segunda de 2013 de la Asamblea General. Extraordinaria.

Fecha: 23/07/2013

Hora: 09:05– 10:45

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL
1	NO	D. Josu Artetxe Arana	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.
4	SI	D ^a Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.
5	SI	D. Javier Bitorika Arbaiza	Ayuntamiento de Amurrio.
6	SI	D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela	Presidente en funciones. Ayuntamiento de Amurrio.
7	SI	D. Miguel Ángel Respaldiza Yarritu	Concejos de Amurrio.
8	NO	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	Ayuntamiento de Artziniega.
9	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes	Ayuntamiento de Artziniega.
10	NO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayuntamiento de Laudio.
11	NO	D ^a . Nerea González García	Ayuntamiento de Laudio.
12	SI	D. Txelis Letona Ainz	Ayuntamiento de Laudio.
13	SI	D. Julián Larisgoitia Zárata.	Ayuntamiento de Laudio.
14	NO	D ^a . Paula Cuesta García	Ayuntamiento de Laudio.
15	SI	D. Julián Landín Aguirre	Diputación Foral de Álava.
16	NO	D. Francisco de Borja Monje Frías	Diputación Foral de Álava.
17	SI	D ^a Belén Echeverría Goitia	Diputación Foral de Álava.
18	NO	D ^a . M ^a Esther Solabarrieta	URA - Ur Agentzia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.

Comparece D. Julián Landín Aguirre en calidad de suplente de D^a. Marta Ruiz Cerrillo.

Comparece D. Esteban Hernando en representación del Ayuntamiento de Ayala y D. José Antonio Martín en representación de la Diputación Foral de Álava – Dpto. Agricultura.

El Sr. Urkixo ha comunicado la imposibilidad de asistencia por lo que ruega sea disculpado.

El Sr. Yarritu Ruíz de Gordejuela preside la sesión en calidad de Presidente en funciones como consecuencia de la vacante en la presidencia. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios y 55,10 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior. Aprobado.

2. Renovación de Representante de Juntas Administrativas de Amurrio en los Órganos de Gobierno del Consorcio. Vacantía en la Presidencia. Sustitución y desempeño de funciones por el Vicepresidente. Dada cuenta.
3. EX047/13. Adhesión del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a la moción de la Juntas Generales de Álava 34/2013, de 22 de abril, sobre la gestión pública del agua. Aprobado.
4. EX066/12. Cumplimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a las partes a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión. Posicionamientos de URA y de MAGRAMA. Aprobado.
5. EX040/13. Prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Informe de situación. Dada cuenta.
6. EX023/13. Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Informe sobre situación. Encomienda de la gestión de la contratación, dirección y ejecución de las obras del proyecto citado al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Plan de financiación de las obras. probado.
7. EX048/13. Ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria. Aprobado.
8. Crédito adicional 03/13 para financiación de Ejecución de obras de EDAR Zerrabe, Ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria y Gastos ocasionados en el ejercicio de 2013 por la asunción del Consorcio del ciclo integral del agua. Aprobado.
9. EX079/11. Presupuesto 2012: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio. Aprobado.
10. Colocación de excedentes temporales de tesorería – Fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras. Aprobado.
11. EX065/12. Deuda de la Junta Vecinal de Ayega de Mena con el Consorcio por la prestación de servicio de abastecimiento de agua potable en los años 2010 a 2012. Informe de situación. Aprobado.
12. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de los Órganos de Gobierno:
13. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 01/13 de sesión extraordinaria de la Asamblea General de 19 de marzo de 2013.

A la vista de la documentación y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna modificación adicional a dicha acta, se adopta la resolución que sigue.

ACR05/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 01/13 de 19 de marzo de 2013.

Sometido a aprobación de la Asamblea General del Consorcio el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 19 de marzo de 2013, se acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación de la misma.

2 RENOVACIÓN DE REPRESENTANTE DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE AMURRIO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO. VACANTÍA EN LA PRESIDENCIA. SUSTITUCIÓN Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES POR EL VICEPRESIDENTE. DADA CUENTA.

Cuando son las 09:10 comparece D^a. Agurtzane Llano en representación de Ayuntamiento de Artziniega. El quorum aumenta al 58,85 sobre 92,5 del voto legal.

El Sr. Yarritu da cuenta de la comunicación de 21 de mayo de 2013 de la Junta Administrativa de Larrinbe designando como representante en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a D. Miguel

Ángel Respaldiza Yarritu. Como en su día ya avanzó el Presidente Sr. Etxebarria, este escrito conlleva la renuncia al cargo, por lo que de acuerdo con los estatutos el Vicepresidente asume las funciones del Presidente.

Se presenta a D. Miguel Ángel Respaldiza Yarritu como representante de las Juntas Administrativas de Amurrio.

El Sr. Yarritu expone para su consideración por los Vocales las dos vías que ha identificado para que no se interrumpa la marcha del Consorcio: La convocatoria de elecciones a corto plazo o, alternativamente, la continuidad de la Vicepresidencia en funciones hasta el agotamiento de la legislatura. Sin prisa pero sin pausa iniciará las conversaciones y contactos para auscultar las posibilidades para llegar a un acuerdo que satisfaga a los Miembros de CAKU.

Los Srs. Miembros se dan por enterados.

Cuando son las 09:15 comparece D. Iñaki Beraza Jefe de Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA, en representación de la citada Agencia.

3 EX047/13. ADHESIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAUURIKO URKIDETZA” A LA MOCIÓN DE LA JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA 34/2013, DE 22 DE ABRIL, SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA. APROBADO.

El Sr. Yarritu expone el Dictamen DCT11/13JG, de 18 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la propuesta de adhesión del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a la moción 34/2013, de 22 de abril, de las Junta Generales de Álava sobre la gestión pública del agua.

Por otro lado resume los objetivos de la Iniciativa Ciudadana Europea: El derecho al agua y el saneamiento como derecho humano ¡El agua no es un bien comercial, sino un bien público!.

Considerando lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue por unanimidad de los presentes.

ACR06/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de adhesión del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a la moción 34/2013, de 22 de abril, de las Junta Generales de Álava sobre la gestión pública del agua.

Las Junta Generales de Álava en su Sesión Plenaria celebrada el día 22 de abril de 2013, aprobaron la Moción 34/2013 sobre la gestión pública del agua. En este documento se hace un llamamiento a que los entes encargados de la gestión del agua se posicionen en contra de medidas liberalizadoras y privatizadoras de dicha gestión.

Conforme a lo anterior, a la vista del dictamen favorable de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de la Presidencia en funciones, la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" asume de manera íntegra el contenido de la Moción 34/2013 sobre la gestión pública del agua aprobada por la Juntas Generales de Álava en sesión plenaria de 22 de abril de 2013.
2. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" insta a la Diputación Foral de Álava a que en el marco de sus competencias en materia hídrica no adopte medidas de liberalización y de privatización en su gestión.
3. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" insta a que los representantes de la Diputación Foral de Álava en aquellos entes encargados de la gestión del agua se posicionen en contra de medidas liberalizadoras y privatizadoras de dicha gestión.
4. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" insta a todos los Ayuntamientos del territorio a que los recursos que obtienen del agua se reinviertan, exclusivamente, en la gestión del agua y los saneamientos.
5. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" insta al Gobierno Vasco a que se manifieste en contra de la privatización de la gestión del agua y haga las modificaciones legales necesarias para impedir la posibilidad de la privatización de esa gestión por parte de los Ayuntamientos.

6. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" insta al Gobierno del Estado español a establecer una regularización que garantice el acceso universal al agua y al saneamiento, así como a establecer unas reglas claras de supervisión, tanto económica como de calidad.
7. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se adhiere a la Iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento; iniciativa cuyo objetivo es revertir la deriva liberalizadora, garantizando la titularidad pública del agua y el control ciudadano sobre dicho recurso y, desde esa condición previa, la extensión del derecho efectivo a todos los residentes en la Unión Europea.
8. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" apuesta por un nuevo modelo de gestión pública participativa y transparente, que evite la transformación de los servicios públicos de agua y saneamiento en negocios privados.

4 EX066/12. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1994, QUE OBLIGA A LAS PARTES A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS Y DE LOS TERRENOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL ALTO NERVIÓN. POSICIONAMIENTOS DE URA Y DE MAGRAMA. APROBADO.

El Sr. Presidente hace un resumen de la situación del asunto sobre el que se informa. Se ha adjuntado a la convocatoria la contestación de 06/03/2013 de Director General de URA a la solicitud inicial de CAKU de 03/08/2012. Este documento ha dado lugar a la solicitud de CAKU a URA de 22/03/2013 de acto administrativo expreso y/o certificación de silencio administrativo positivo. Por otro lado se ha recibido contestación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) de 12/04/2013 a la solicitud inicial de CAKU de 09/11/2012.

El asunto fue tratado en profundidad en la Junta de Gobierno del pasado 30 de abril, en la que se llegó a las siguientes conclusiones que se presentan a la Asamblea con una propuesta de instancia a las partes;

1. Queda de manifiesto que los obstáculos más inmediatos para la ejecución son la falta de financiación y la puesta a disposición de los terrenos.
2. Se ha de instar a las partes firmantes del Acuerdo para que se produzca un desenlace de la situación de la adquisición de los terrenos como siguiente paso para el avance. Para ello se cree conveniente propiciar la convocatoria de la Comisión de Seguimiento creado en el acuerdo establecido entre el Gobierno Vasco y el Ministerio en 1994 (Artículo sexto del acuerdo).
3. Se señala el interés común de todos los Ayuntamientos y Concejos implicados en la solución en el ámbito de la cuenca hidrográfica, así como su voluntad en la resolución de las modificaciones urbanísticas necesarias para la viabilidad de las infraestructuras. Para ello se hace necesario apoyo adicional de instituciones de ámbito superior como DFA.
4. Los problemas de saneamiento comarcales no terminan en el Nervión, sino que continúan en la cuenca del Cadagua a la que vierten Artziniega, otros núcleos como Okondo y numerosos pueblos de Ayala. En este ámbito hidrográfico se repite el incumplimiento en los plazos estipulados en los compromisos contraídos, cuya solución trasciende el ámbito administrativo.

Se inicia un debate en el que se tratan diferentes aspectos, señalando el Sr. Beraza que la postura de URA es la ratificación de lo señalado por la Agencia en el escrito de contestación de marzo pasado.

Considerando lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue por unanimidad de los presentes.

ACR07/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a Ur Agentzia- URA - Agencia Vasca del Agua a la convocatoria de la Comisión de seguimiento del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, para

que tomen las medidas necesarias para la inmediata ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión.

Con fecha de de fecha 31 de Mayo de 1994 se estableció un acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, cuyo objeto es, entre otros, la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Alto Nervión.

En junio de 2012 se inicia desde el Consorcio un proceso con el fin de que las partes implicadas cumplan las obligaciones asumidas en el Convenio. El 10 de julio de 2012, la Asamblea General del Consorcio resuelve (ACR11/12AG) instar al cumplimiento por las partes del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en Materia de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de Mayo de 1994, que obliga a la puesta a disposición de los proyectos y de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras de las EDAR del Alto Nervión.

La Junta de Gobierno del Consorcio el pasado 30 de abril, a la vista de las contestaciones recibidas a la instancia de las partes, concluye lo siguiente sobre el compromiso de ejecución de las obras de saneamiento de Alto Nervión:

1. Queda de manifiesto que los obstáculos más inmediatos para la ejecución son la falta de financiación y la puesta a disposición de los terrenos.
2. Se ha de instar a las partes para que se produzca un desenlace de la situación de la adquisición de los terrenos como siguiente paso para el avance. Para ello se cree conveniente propiciar la convocatoria de la Comisión de Seguimiento creado en el acuerdo establecido entre el Gobierno Vasco y el Ministerio en 1994 (Artículo sexto del acuerdo).
3. Se señala el interés común de todos los Ayuntamientos y Concejos implicados en la solución en el ámbito de la cuenca hidrográfica, así como su voluntad en la resolución de las modificaciones urbanísticas necesarias para la viabilidad de las infraestructuras. Para ello se hace necesario apoyo adicional de instituciones de ámbito superior como DFA.
4. Los problemas de saneamiento comarcales no terminan en el Nervión, sino que continúan en la cuenca del Cadagua a la que vierten Artziniega, otros núcleos como Okondo y numerosos pueblos de Ayala. En este ámbito hidrográfico se repite el incumplimiento en los plazos estipulados en los compromisos contraídos, cuya solución trasciende el ámbito administrativo.

A la vista de lo anterior la Asamblea General del Consorcio por unanimidad de sus miembros aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Instar a las Administraciones Públicas competentes en la gestión, construcción y explotación de las obras hidráulicas, así como a las que corresponde el aseguramiento de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en relación con las actuaciones hidráulicas planificadas en el ámbito del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
2. Instar a la Agencia Vasca del Agua y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que impulsen, mediante los medios a su alcance y ante las Administraciones públicas que correspondan, la ejecución y desarrollo del Acuerdo de Colaboración suscrito, el 31 de Mayo de 1994, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de obras hidráulicas.

En particular y como desarrollo de lo anterior se insta a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento creada según el artículo sexto del repetido acuerdo con objeto de que se propongan la adopción de las medidas necesarias para su correcto desarrollo y para la resolución de los problemas relativos a la interpretación, ejecución y vigencia del mismo.

3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo aludido, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

5 EX040/13. PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Yarritu resume la situación actual. Una vez presentados los trabajos realizados a los Ayuntamientos y Concejos de la Cuadrilla, se ha comenzado con el análisis de las aportaciones e iniciativas tanto de carácter técnico como político. Dada cuenta de lo anterior se inicia una ronda en la que los representantes de cada Ente expone la situación en su ámbito.

Inicia el propio Presidente, con el permiso de la Alcaldesa presente, la descripción de la situación en el Ayuntamiento de Amurrio. De forma mayoritaria los grupos políticos han tomado una determinación sobre el futuro del servicio, que en principio pasa por la encomienda de gestión al Consorcio, partiendo de una gestión pública y transparente del agua por la Administración creada con ese exclusivo fin, evitando eventuales privatizaciones y sin perjuicio de la gestión del servicio por las vías que el Régimen Local permite.

Cede la palabra a la Sra. Irabien que resume la situación inmediata, centrada en la presentación al Pleno de mañana 24 de julio de un acuerdo trabajado en Comisión con la colaboración de CAKU que recoge una solicitud al Consorcio. Entre los documentos a presentar se ha aprobado un modelo de convenio consensuado entre las partes al que se han añadido (addenda) los compromisos que expuestos por el Sr. Yarritu y un itinerario estratégico para el buen fin del proceso de encomienda de la gestión.

El Sr. Toña expone de manera sucinta los documentos citados que han sido remitidos junto con la convocatoria.

El Sr. Yarritu resume los pasos siguientes a dar según la hoja de ruta propuesta y anima al resto de Municipios y Concejos a que se sumen a la iniciativa, para lo que pueden contar con los medios de CAKU. El proceso iniciado debe de continuarse con aquellos Entes que lo han propiciado, sin perjuicio de las incorporaciones que en cada momento puedan producirse.

Dada cuenta de la situación los Srs. Vocales se dan por enterados.

6 EX023/13. PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA. INFORME SOBRE SITUACIÓN. ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CITADO AL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAURIKO URKIDETZA”. PLAN DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS. PROBADO.

El Sr. Yarritu cede la palabra al Director Gerente quien resume la situación actual del expediente mediante una exposición de la propuesta de plan de financiación y el modelo de convenio, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno el 30 de abril de 2013 (DCT06/13JG), todo ello según lo adelantado en la documentación que acompaña a la convocatoria.

Tras resolver varias dudas y aclaraciones planteadas por los señores vocales, se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

ACR08/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el Plan de Financiación de las obras, se acepta la encomienda por la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza al Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” de la construcción, dirección de las obras y explotación de las instalaciones del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, y se aprueba el convenio regulador de colaboración, facultando a la Presidencia para la suscripción del mismo.

Las Juntas Administrativas de Zuhatza y Respaldiza pertenecientes al Ayuntamiento de Ayala y consorciadas en CAKU se ven en la obligación de regularizar sus vertidos de aguas residuales al río Izalde. Con fecha 5 de abril de 2011, la Agencia Vasca del Agua ha informado que la actual fosa no tiene capacidad suficiente para cubrir las necesidades generadas por el desarrollo del sector urbanizable y del entorno urbano de Zuaza, que además se encuentra colmatada, y que para autorizar el vertido es indispensable sustituir o modificar la fosa existente, que no es funcional. La solución final debe ser la de la instalación de un nuevo sistema de depuración para el tratamiento conjunto de los citados vertidos.

En 2011 se perfecciona la incorporación al Consorcio de los Concejos de Respaldiza y Zuaza, iniciándose la prestación de servicios de abastecimiento en alta como usuarios miembros. Desde este

momento, de acuerdo con los estatutos de CAKU, la competencia de abastecimiento y saneamiento en redes primarias reside en el Consorcio.

El Acuerdo de Consejo de Diputados, nº 575/2012, de 13 de Noviembre, aprobatorio de la concesión de ayudas con cargo al Programa 2012 del PFOS reconoce a las entidades que representamos que el presupuesto presentado ascendía a 284.814,52 € y que el subvencionable se fija en 142.407,25 €, o sea el 50% del presentado, para luego señalar el importe de la subvención en 128.166,53 €.

Mediante acuerdo ACR04/13JG, de 26 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Asimismo autoriza las modificaciones del proyecto inicial para su desglose en dos fases de ejecución diferenciadas y a los efectos de fijación de la subvención definitiva. Finalmente insta a la Presidencia del Consorcio para que, con objeto de poder supervisar de manera directa el proyecto y de mantener la posibilidad de acceso a líneas de financiación adicionales de otros organismos públicos, se estudie la posibilidad de ejecución de las obras y la solicitud de ayudas adicionales desde el Consorcio.

Analizado lo anteriormente expuesto, cabe añadir en favor de la suscripción de una encomienda de ejecución y dirección de obras, la posibilidad de aprovechamiento de ventajas de carácter fiscal a la hora de liquidación del IVA por el Consorcio.

Con fecha de 31 de mayo de 2013 el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava ha reconocido a las Juntas de Respaldiza y Zuaza una subvención aplicable de 140.983,18 euros para la ejecución de las obras, señalando que se deberá remitir en un plazo de 20 días debidamente cumplimentado el impreso numero 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación.

Visto el presupuesto de los trabajos y la financiación obtenida, la evaluación económica del proyecto arroja un déficit de 94.915,00€ IVA incluido, recursos de los que los Concejos no disponen para la ejecución de las obras.

Considerando la línea de actuación llevada por el Consorcio en relación con la incorporación de nuevos miembros, en la que se han soportado los costes de incorporación cuando estos han sido razonados, se propone la asunción por esta Entidad del citado déficit, toda vez que las instalaciones son transferidas para su incorporación a las explotadas por CAKU, todo ello de acuerdo con el plan de financiación presentado.

Los artículos 18.1.I y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Asamblea General y a la Presidencia, respectivamente, los cometidos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno o a la Presidencia y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, a la vista del dictamen favorable de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de la Presidencia en funciones, la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aceptar el encargo realizado por la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras del "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa.
2. Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Respaldiza, la Junta Administrativa de Zuaza y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción, dirección de las obras y explotación de las instalaciones del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, según el modelo que se adjunta.
3. Aprobar el Plan de Financiación presentado, en virtud del cual el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se compromete a soportar un coste de 78.442,15€ más 16.472,85€ en concepto de IVA, lo que totalizan 94.915,00€, autorizando el gasto contra la partida 441.623.070 del presupuesto de 2013.
4. Recibir las obras señaladas una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha y a partir de la recepción definitiva iniciar la explotación en idéntico régimen

que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.

5. Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.
6. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RESPALDIZA, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA Y EL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAURIKO URKIDETZA” PARA LA CONSTRUCCION, DIRECCION DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA.

En Izoria, de de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza”, D. XX, en representación de dicha Administración.

De otra, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Respaldiza D. XX,.

Y de una tercera parte, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Zuaza D. XX,.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Por acuerdo ACR09/11AG, de 03 de mayo de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Respaldiza al Consorcio.
2. Por acuerdo ACR25/11AG, de 20 de diciembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Zuaza al Consorcio.
3. Los estatutos del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” señalan como fines del mismo el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente.
4. Con fecha de 29 de febrero de 2012 por el Concejo de Zuaza se ha aprobado el proyecto constructivo de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
5. Con fecha de 02 de abril de 2012 por el Concejo de Respaldiza se ha aprobado el proyecto constructivo de nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
6. En fecha de 13 de noviembre de 2012 el Consejo de Diputados de Álava (Acuerdo 575/2012) aprueba las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concediéndose a la Junta Administrativa de Respaldiza una subvención para la ejecución de la citada EDAR de 128.166,53€ y denegándose ayuda a la Junta Administrativa de Zuaza por haberse analizado la solicitud conjuntamente con la petición realizada por otra entidad local.
7. Que por acuerdo ACR04/13JG, de 26 de febrero de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” se aprueba el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.
8. Con fecha _____, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprobó por la Junta Administrativa de Respaldiza la

encomienda de la gestión del procedimiento de la contratación de las obras de dicho proyecto a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", aprobándose asimismo el presente Convenio regulador que regirá la misma, el cual se suscribe por medio de este documento.

9. Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a través de Acuerdo de la Asamblea General de fecha _____ se autorizó aceptar dicha encomienda, aprobándose de la misma manera el contenido del presente Convenio.
10. Que con dichos antecedentes se suscribe el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Encargo.

Por tanto, en virtud del presente Convenio la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza encargan al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" la construcción y la dirección de las obras, por sí mismo o por terceros, del "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa contemple.

Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las obras a ejecutar por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" serán las contenidas en el "Proyecto constructivo de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, Álava", debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por la Junta Administrativa de Respaldiza y la la Junta Administrativa de Zuaza.

En cuanto a la Dirección de las Obras, el Consorcio realizará, por sí mismo o por terceros, los trabajos y servicios necesarios a tal fin, para realizar los trabajos de construcción del Proyecto citado en el párrafo anterior.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras corresponderán a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", que las ejercerá a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte de las Juntas Administrativas.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.
- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.
- Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.

- Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.
- En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.
- Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.
- Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.
- Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.
- Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.
- Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.
- Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.
- Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Tercera.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras es tres (3) meses.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

Cuarta.- Precio de licitación de las obras.

El precio máximo de licitación de las obras será de 272.723 Euros, (IVA incluido).

Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Consorcio. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.

En sus contrataciones con terceros, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" deberá observar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se entenderá hecha por la Junta Administrativa de Respaldiza, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

Octava.- Aportaciones económicas. Plan económico financiero.

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se recogen en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación:

1. El Consorcio de Aguas se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos de ejecución y dirección de las obras del Proyecto objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.
2. A estos efectos, el Consorcio de Aguas consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin, las cuales serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran.
3. La Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes de las subvenciones y ayudas que para la construcción y dirección de las obras se obtengan de cualesquiera administraciones, organismos o sociedades públicas.

En particular se reseñan las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concedidas a la Junta Administrativa de Respaldiza por importe de 128.166,53€, así como los posibles aumentos de la misma como consecuencia de la fijación de la subvención definitiva por el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios.

4. La Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes económicos que se obtengan de la participación de terceros en la financiación los costes de las actuaciones y en particular aquellos que pudieran obtenerse como consecuencia de los convenios que para ello se hubiesen establecido con beneficiarios de nuevas promociones urbanísticas que estén obligados a la conexión a las redes de saneamiento que son servidas por la nueva EDAR de Zerrabe.
5. Los pagos que deban efectuar la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: bimensualmente, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" remitirá a la Junta Administrativa de Respaldiza las certificaciones de obra debidamente conformadas; la Junta abonará las mencionadas certificaciones a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" en el plazo de 30 días desde que esta última dé traslado de las mismas.
6. En el caso de que la Junta Administrativa de Respaldiza y la Junta Administrativa de Zuaza contasen con saldos a favor suyo en las cuentas de el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", éste podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del hecho a las Juntas Administrativas y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.
7. Asimismo, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades publicas hayan concedido a la Junta Administrativa de Respaldiza y a la Junta Administrativa de Zuaza para la financiación de las obras, con el previo consentimiento de dichas Administraciones.

En este caso, y siempre que la subvención sea recibida directamente por el Consorcio, las Juntas Administrativas quedarán eximidas del abono de la parte de cada certificación subvencionada.

Novena.- Explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales.

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", y como consecuencia de la pertenencia al mismo de las Juntas Administrativas de Respaldiza y de Zuaza, aquel recibirá las obras una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha.

A partir de la recepción definitiva de las obras, estas pasarán a ser explotadas en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.

Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

Décima.- Seguimiento y Control.

El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" informará a la Junta Administrativa de Respaldiza y a la Junta Administrativa de Zuaza del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha antedichos.

Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza",

Por la Junta Administrativa de Respaldiza

Por la Junta Administrativa de Zuaza

7 EX048/13. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA. APROBADO.

Sin solución de continuidad con lo expuesto en el punto anterior se procede de la misma manera en lo relativo a las obras de mejora del Concejo de Madaria.

Se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

ACR09/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el Plan de Financiación de las obras, se acepta la encomienda por la Junta Administrativa de Madaria al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la ejecución y dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, así como el contenido del convenio regulador de colaboración, facultando a la Presidencia para la suscripción del mismo.

La Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante CAKU), ha aprobado la incorporación a la Entidad del Concejo de Madaria para la prestación de los servicios de abastecimiento en alta (ACR02/13AG).

De acuerdo a los Estatutos (Art. 34.3) los nuevos miembros transfieren al patrimonio consorcial, previo inventario detallado de los mismos, todas las instalaciones, medios materiales, proyectos, etc., afectados parcial o totalmente a la red primaria de aguas, tales como manantiales, embalses, pozos, concesiones, depósitos, depuradoras, redes de tuberías, equipos de elevación, líneas eléctricas y demás elementos de la red primaria.

Para la efectiva recepción de nuevas instalaciones por el Consorcio éstas deben de ser objeto de una determinación de su estado, evaluando económicamente las necesidades para su adecuación de forma que permitan una prestación de los servicios acorde con los estándares de aplicación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha de 14 de febrero de 2013, CAKU adjudica el expediente de contratación de servicios EX024/13, cuyo objeto es la asistencia técnica para la redacción de memorias valoradas de ejecución de las obras necesarias para la asunción de infraestructuras en alta de los Concejos de Madaria y Ozeka, a la empresa Gaisec, Ingeniería de Instalaciones, S.L.

Mediante acuerdo ACR12/13JG, de 18 de junio de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el documento redactado como "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", que justifica un presupuesto de ejecución por contrata de 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses.

Con fecha de 16 de mayo de 2013 el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava ha reconocido a la Junta Administrativa de Madaria una subvención aplicable de 5.189,92 euros para la Mejora de la gestión de abastecimiento de aguas, señalando que se deberá remitir en un plazo de 20 días debidamente cumplimentado el impreso numero 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación.

Visto el presupuesto de los trabajos y la financiación obtenida, la evaluación económica del proyecto arroja un déficit de 19.616,13€ IVA incluido, recursos de los que el Concejo no dispone para la ejecución de las obras.

Considerando la línea de actuación llevada por el Consorcio en relación con la incorporación de nuevos miembros, en la que se han soportado los costes de incorporación cuando estos han sido razonados, se propone la asunción por esta Entidad del citado déficit, toda vez que las instalaciones son transferidas para su incorporación a las explotadas por CAKU, todo ello de acuerdo con el plan de financiación presentado.

Analizado lo anteriormente expuesto, cabe añadir en favor de la suscripción de una encomienda de ejecución y dirección de obras, la posibilidad de aprovechamiento de ventajas de carácter fiscal a la hora de liquidación del IVA por el Consorcio.

Los artículos 18.1.l y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Asamblea General y a la Presidencia, respectivamente, los cometidos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno o a la Presidencia y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, a la vista del dictamen favorable de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de la Presidencia en funciones, la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aceptar el encargo realizado por la Junta Administrativa de Madaria al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevarlo a buen fin, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa de régimen local establezca.
2. Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Madaria y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, según el modelo que se adjunta.
3. Aprobar el Plan de Financiación presentado, en virtud del cual el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se compromete a soportar un coste de 16.211,68€ más 3.404,45€ en concepto de IVA, lo que totalizan 19.616,13€, autorizando el gasto contra la partida 441.623.070 del presupuesto de 2013.
4. Recibir las obras señaladas una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha y a partir de la recepción definitiva iniciar la explotación en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.
5. Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.
6. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MADARIA Y EL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA" PARA LA CONSTRUCCION, DIRECCION DE LAS OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA.

En Izoria, de de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", D. XX, en representación de dicha Administración.

De otra, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Madaria D/Dª. XX,.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Por acuerdo ACR02/13AG, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Madaria al Consorcio.
2. Los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" señalan como fines del mismo el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente.
3. En fecha de 13 de noviembre de 2012 el Consejo de Diputados de Álava (Acuerdo 575/2012) aprueba las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concediéndose a la Junta Administrativa de Madaria una subvención para la mejora de de la gestión de abastecimiento de agua de 4.838,06€.
4. Con fecha de 16 de mayo de 2013 el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava ha reconocido a la Junta Administrativa de Madaria una subvención aplicable de 5.189,92 euros para la mejora de la gestión de abastecimiento de aguas.
5. Con fecha de 18 de junio de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el documento redactado como "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", que justifica un presupuesto de ejecución por contrata de 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses. En la misma sesión se dictamina favorablemente el plan de financiación de las obras.
6. Con fecha , en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprobó por la Junta Administrativa de Madaria la encomienda de la gestión del procedimiento de la contratación de las obras de dicho proyecto a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", aprobándose asimismo el presente Convenio regulador que regirá la misma, el cual se suscribe por medio de este documento.
7. Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a través de Acuerdo de la Asamblea General de fecha dd/mm/aaaa se autorizó aceptar dicha encomienda, aprobándose de la misma manera el contenido del presente Convenio.
8. Que con dichos antecedentes se suscribe el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Encargo.

Por tanto, en virtud del presente Convenio la Junta Administrativa de Madaria encarga al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" la construcción y la dirección de las obras, por sí mismo o por terceros, contempladas en la "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa contemple.

Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las obras a ejecutar por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" serán las contenidas en la "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por la Junta Administrativa de Madaria.

En cuanto a la Dirección de las Obras, el Consorcio realizará, por sí mismo o por terceros, los trabajos y servicios necesarios a tal fin, para realizar los trabajos de construcción citados en el párrafo anterior.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras corresponderán a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", que las ejercitará a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su

correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte de la Junta Administrativa de Madaria.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.
- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.
- Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.
- Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.
- En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.
- Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.
- Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.
- Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.
- Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.
- Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.
- Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.

- Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Tercera.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras es tres (3) meses.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

Cuarta.- Precio de licitación de las obras.

El precio máximo de licitación de las obras será de 23.161,29 Euros, (IVA incluido).

Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Consorcio. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.

En sus contrataciones con terceros, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" deberá observar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se entenderá hecha por la Junta Administrativa de Madaria, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

Octava.- Aportaciones económicas. Plan económico financiero.

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se recogen en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación:

1. El Consorcio de Aguas se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos de ejecución y dirección de las obras del Proyecto objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.
2. A estos efectos, el Consorcio de Aguas consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin, las cuales serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran.
3. La Junta Administrativa de Madaria transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes de las subvenciones y ayudas que para la construcción y dirección de las obras se obtengan de cualesquiera administraciones, organismos o sociedades públicas.

En particular se reseñan las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concedidas a la Junta Administrativa de Madaria por importe de 5.189,92€, así como los posibles aumentos de la misma como consecuencia de la fijación de la subvención definitiva por el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios.

4. Los pagos que deban efectuar la Junta Administrativa de Madaria a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: bimensualmente, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" remitirá a la Junta Administrativa de Madaria las certificaciones de obra debidamente conformadas; la Junta abonará las mencionadas certificaciones a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" en el plazo de 30 días desde que esta última dé traslado de las mismas.
5. En el caso de que la Junta Administrativa de Madaria contasen con saldos a favor suyo en las cuentas de el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", éste podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del hecho a las Juntas Administrativas y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.

6. Asimismo, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades publicas hayan concedido a la Junta Administrativa de Madaria para la financiación de las obras, con el previo consentimiento de dichas Administraciones.

En este caso, y siempre que la subvención sea recibida directamente por el Consorcio, las Juntas Administrativas quedarán eximidas del abono de la parte de cada certificación subvencionada.

Novena.- Explotación, conservación y mantenimiento de la instalación.

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", y como consecuencia de la pertenencia al mismo de la Junta Administrativa de Madaria, aquel recibirá las obras una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha.

A partir de la recepción definitiva de las obras, estas pasarán a ser explotadas en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.

Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

Décima.- Seguimiento y Control.

El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" informará a la Junta Administrativa de Madaria del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha antedichos.

Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza",

Por la Junta Administrativa de Madaria

8 CRÉDITO ADICIONAL 03/13 PARA FINANCIACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDAR ZERRABE, EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA Y GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE 2013 POR LA ASUNCIÓN DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. APROBADO.

Como continuación de los puntos anteriormente tratados y en relación con su financiación, es analizado el Dictamen 14/13 de la Junta de Gobierno sobre el acuerdo propuesto por la Presidencia y remitido junto a la convocatoria para la modificación presupuestaria mediante un crédito adicional.

A la vista de lo anterior la a Asamblea acuerda lo siguiente

Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el expediente de crédito adicional 03/13 cuyo objeto es la financiación de la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y la asistencia técnica para la implantación de la gestión mancomunada de servicios del ciclo integral del agua.

El 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno de CAKU ha aprobado el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. (ACR04/13). Con fecha de 30 de abril este mismo órgano ha dictaminado favorablemente -junto con la aceptación de la encomienda para la construcción y dirección de obra- el plan de financiación, lo que supondrá, en su caso, un compromiso de gasto por parte del Consorcio.

Por otro lado se ha propuesto la adopción de un acuerdo similar al anterior en relación con las obras de mejora necesarias para la asunción por el Consorcio de las infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, recientemente incorporado. Para esta obligación tampoco existe consignación presupuestaria en 2013.

Por último los Órganos de Gobierno han acordado el estudio de la viabilidad de prestación mancomunada del ciclo integral del agua a los entes miembros. Con este objetivo se han desarrollado servicios de consultoría y asistencia técnica que han concluido con varios documentos. Entre estos últimos el itinerario estratégico a seguir señala la realización de nuevas fases previas a la implantación del ciclo de gestión integral para las que procede la autorización de créditos:

1. Licitación, adjudicación y puesta en marcha de 4 grandes contratos.
2. Elaboración de la ordenanza fiscal.
3. Definición de la estructura organizativa y de los puestos de trabajo.

Todos los gastos se pretenden incluir dentro del Presupuesto del ejercicio, ya que no deben demorarse.

Considerando que según informa el Secretario – Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Por todo lo anterior la Asamblea General del Consorcio, a la vista del dictamen 14/13JG realizado sobre la propuesta de la Presidencia, acuerda la aprobación del expediente de crédito adicional número 03/13:

ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 03/13, tramitado con objeto de modificar los estados de ingreso y de gasto del presupuesto de 2013 de la manera que a continuación se señala:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121.227.070	Contratación de consultoría y asistencia técnica, económica y administrativa para la ejecución de las fases previas a la implantación del ciclo de gestión integral del agua.	30.000,00 €
441.623.060	Ejecución de obras de proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR Zerrabe) en Zuhatza y Respaldiza.	231.725,00 €
441.623.070	Ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria	19.141,56 €
	TOTAL	280.866,56 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
39900	Junta Administrativa de Zuaza y Junta Administrativa de Respaldiza: Plan Foral de Obras y Servicios. Subvención 12/10097P. EDAR Zerrabe . Zuhatza y Respaldiza.	119.682,00 €
39900	Junta Administrativa de Zuaza y Junta Administrativa de Respaldiza: Convenios SAUR ZUAZA Construcciones Basaorte SL. y Orixé Comercial SL	34.162,00 €
39900	Junta Administrativa de Madaraia: Plan Foral de Obras y Servicios. Subvención 12/10229P. Mejora gestión abastecimiento Madaria.	4.289,19 €
87000	Remanente de tesorería	122.733,37 €
	TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS	280.866,56 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, siendo esta resolución firme y ejecutiva, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad.

9 EX079/11. PRESUPUESTO 2012: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. APROBADO.

El Sr. Yarritu resume la documentación remitida junto con la convocatoria: DCT02/13CC. Dictamen, de 30 de abril de 2013, de la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la Cuenta General del ejercicio 2012.

El Sr. Presidente señala la exposición pública sin presentación de alegaciones de la Cuenta General.

Con base en el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Asamblea General adopta la siguiente resolución:

ACR11/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2012.

Formada la cuenta general del ejercicio 2012, representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio e integrada por:

- a) Memoria del ejercicio.
- b) Balance de situación al cierre del ejercicio.
- c) Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- d) Balance de situación inicial.
- e) Balance de comprobación.
- f) Listado auxiliar de apuntes.
- g) Estado de tesorería.
- h) Estado de modificaciones de crédito.
- i) Estado y situación de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
- j) Estado y situación de valores.

Considerando el procedimiento previsto al efecto en la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, para su trámite y aprobación que viene establecido por el artículo 63 de dicha Norma Foral.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas DCT02/13CC, de 30 de abril de 2013, sobre la Cuenta General del ejercicio 2013 y que durante el periodo de exposición pública previsto no se han presentado reclamaciones.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio, aprueba con el voto favorable de la mayoría de los presentes, la resolución que sigue:

ACUERDO:

Aprobar definitivamente la Cuenta General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza correspondiente al ejercicio 2012.

10 COLOCACIÓN DE EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA – FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS. APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de la tesorería de CAKU. Como resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2012 el Remanente para Gastos Generales del Consorcio asciende a un importe cercano a los 2,9 millones de euros. Dicha cantidad corresponde fundamentalmente con las cantidades dotadas al fondo de amortización de Infraestructuras. Vistas las necesidades financieras en los próximos meses se observa la conveniencia de colocar los excedentes en valores seguros con rendimientos económicos que amortigüen el efecto de la inflación.

Se presenta, expone y entrega copia a los presentes por el Director Gerente Sr. Toña, adjuntándolo al expediente, informe 35/13 sobre las ofertas para colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, en el que se propone como

alternativa más ventajosa de las analizadas el depósito de 1.000.000 de euros en el producto “lámina institucional de La Caixa”.

Por otro lado, considerando las atribuciones que los Estatutos del Consorcio señalan, desde la Presidencia se realizó una propuesta (PRP15/13) ante la Junta de Gobierno con objeto de establecer las facultades para la gestión de inversiones del fondo de dotación de amortizaciones. Debatido el asunto, la Junta encargó la Presidencia la presentación de una nueva propuesta ante la Asamblea General en el sentido de:

1. Establecer una vía ágil para la gestión de la tesorería y del resto de las operaciones bancarias del Consorcio en el marco regulatorio de que se dispone. Para ello se propone la delegación por la Asamblea la toma de decisiones en la Junta de Gobierno.
2. Estudiar la seguridad en las autorizaciones y disposiciones de manera que se requiera la firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto, teniendo en consideración en todo momento la agilidad de los procedimientos.

A la vista de lo anterior se ha adjuntado a la convocatoria una revisión de la propuesta sobre la que queda abierto el debate.

Sobre el particular de la firma mancomunada se propone la creación de un terna de personas autorizadas, de manera que en los casos de ausencia, enfermedad e impedimento, al menos dos de los tres designados puedan cubrir la necesidad. Se opta por nombrar para ello a Presidente Vicepresidente y Director- Gerente.

Considerando lo anterior la Asamblea general adopta la resolución que sigue.

ACR12/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se modifica la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente para 2013 en relación con la concertación de operaciones de tesorería de la Entidad, se faculta a la Presidencia del Consorcio para la gestión financiera y bancaria y se designan firmas autorizadas mancomunadas.

Resultando que en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2012 se observa que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Consorcio asciende a un importe cercano a los 2,9 millones de euros y que dicha cantidad corresponde fundamentalmente con las cantidades dotadas al fondo de amortización de Infraestructuras en los ejercicios anteriores.

A la vista del acuerdo ACR11/10JG, de 29 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno de CAKU en relación a la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala, de la participación económica del Consorcio en las mismas, así como los compromisos plurianuales de financiación hasta 2016 incluidos en el presupuesto aprobado para 2013 y a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que de los documentos anteriores se deducen.

Vista la situación de la tesorería y de las necesidades financieras en los próximos 12 meses y la conveniencia de colocar los excedentes en valores seguros con rendimientos económicos que amortigüen el efecto de la inflación.

Visto el informe del Director – Gerente del Consorcio sobre las ofertas para colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, en el que se propone como alternativa más ventajosa de las analizadas el depósito de 1.000.000 de euros en el producto “lámina institucional de La Caixa”.

Considerando que los Estatutos del Consorcio atribuyen a la Presidencia (Art. 25) la representación oficial del Consorcio, con facultad para suscribir escrituras, documentos y pólizas, así como el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando que es competencia del Presidente la autorización y disposición de gastos dentro de los límites aprobados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y que la Norma de Ejecución Presupuestaria 2013 establece que, para la concertación de operaciones de tesorería por el Presidente, el importe acumulado de las operaciones vivas no superará el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados. En otro caso la competencia recae en la Asamblea General.

Considerando que de acuerdo al artículo 18.3 de los Estatutos de CAKU, la Asamblea General puede delegar en los demás Órganos Directivos aquellas materias que no requieran un quórum cualificado, como es el caso que nos ocupa.

Considerando que con fecha de 18 de junio de 2013 se presentó una propuesta de Presidencia a la Junta de Gobierno para su dictamen previo a la elevación a la Asamblea General del Consorcio,

sobre la gestión de la inversión del fondo de dotación de amortizaciones. La Mesa decidió que se revisará el documento antes de su envío a la Asamblea, dando una redacción al acuerdo de forma que la tramitación de la gestión no recayera únicamente en la figura del Presidente.

Por todo lo anterior la Asamblea General a propuesta de la Presidencia adopta la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. En el desarrollo de las atribuciones concedidas por los estatutos del Consorcio, facultar al Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de manera específica para:
 - a) Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito; disponer de sus fondos mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
 - b) Constituir, modificar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos o retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.
2. Designar como firmas autorizadas en forma mancomunada para los fines señalados en el apartado precedente en nombre y representación del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" al Presidente, al Vicepresidente y al Director-Gerente del Consorcio, quienes para el ejercicio de cada operación deberán hacerlo con la firma mancomunada de al menos dos de los tres designados, de forma que queden cubiertos los casos de ausencia, enfermedad e impedimento.
3. Modificar el art. 14.4.A.f) de la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente para 2013 de forma que la autorización con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto de la concertación de operaciones de tesorería de la Entidad corresponderá al Presidente cuando el importe acumulado de las operaciones vivas no supere el 5 por ciento de los ingresos corrientes liquidados, delegándose en la Junta de Gobierno para el resto de los casos.
4. Aprobar la colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, depositando el importe de 1.000.000 de euros en el producto "lámina institucional de La Caixa".
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

11 EX065/12. DEUDA DE LA JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA CON EL CONSORCIO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS AÑOS 2010 A 2012. INFORME DE SITUACIÓN. APROBADO.

El Sr. Yarritu señala que al tratarse de un asunto que viene de años anteriores cede la palabra al Sr. Toña para su exposición.

El Director Gerente recapitula los antecedentes de los hechos y las comunicaciones mantenidas con el Alcalde de Valle de Mena Sr. Robledo y que quedan recogidas en la propuesta de acuerdo PRP 16/13, que se ha adjuntado a la convocatoria. La misma se ha redactado en coordinación con la asesoría jurídica del Consorcio.

Debatido el asunto la Asamblea General adopta la resolución que sigue por unanimidad de sus miembros.

ACR13/13AG. Acuerdo, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Valle de Mena y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

Con fecha de 05 de septiembre de 2005 la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acuerda la autorización al Ayuntamiento de Valle de Mena para conexión de los núcleos de la Junta Vecinal de Ayega de Mena a la red primaria de abastecimiento del Consorcio, condicionada al cumplimiento de unas limitaciones administrativas, técnicas y de carácter económico (ACR11/05).

El 10 de julio de 2012 la Asamblea General del Consorcio acuerda (ACR09/12) la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta a la poblaciones citadas de Ayega como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la autorización de 05 de septiembre de 2005.

Tras negociación con la Junta Vecinal de Ayega y el Ayuntamiento de Valle de Mena, el 20 de noviembre de 2012 la Asamblea del Consorcio ratifica el Decreto de Presidencia 66/2012, de 09 de noviembre, por el que se reanuda con carácter de urgencia el servicio de abastecimiento de agua potable en alta, estableciendo las condiciones para que en un plazo de tres meses regularice su deuda con este Consorcio a través del acuerdo que para ello suscribirá con el Ayuntamiento de Valle de Mena. Este último se subroga en la posición deudora de su Junta Vecinal.

El Ayuntamiento de Valle de Mena ha notificado el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/11/2012 por el que asume el servicio de abastecimiento de aguas de la Entidad local menor de Ayega con efectos de 01/01/2013. Desde esta fecha viene atendiendo puntualmente los compromisos de pago por el servicio, sin embargo queda pendiente el abono de la deuda así como los intereses de demora y los eventuales gastos de gestión del cobro.

A fecha de 31 de diciembre de 2012 la deuda por abastecimiento en alta de los núcleos de Ayega de Mena acumula un saldo deudor a favor de CAKU de 22.845,97 sin incluir el interés de demora ni otros gastos de gestión de cobro.

Con fecha de 04 de febrero de 2013 el Ayuntamiento de Valle de Mena concede licencia de obra para la ejecución del proyecto de instrumentación de la presa de Angostina-Artziniega, debiéndose liquidar una tasa de 4.671,66€, que según se indica es susceptible de compensación con la facturación futura del suministro de agua de Ayega o con parte de la deuda de esta Junta Vecinal.

Por otro lado la Diputación Provincial de Burgos ha girado recibo por importe de 32,196,91€ para el pago del impuesto municipal sobre los bienes inmuebles propiedad de este Consorcio en el Municipio de Valle de Mena (Presa de Angostina) correspondiente al ejercicio de 2013. El período voluntario de cobro finaliza el 31 de julio del cte.

Con objeto de saldar de manera definitiva los compromisos de pago pendientes de ambas partes y recogiendo la iniciativa del Ayuntamiento de Valle de Mena para la compensación de la deuda, se propone la iniciación de un expediente de compensación por los importes devengados. Los cobros pendientes a la Junta Vecinal de Ayega de Mena, asumidos por el Ayuntamiento de Valle de Mena, se compensarán con el pago de impuestos municipales que debe satisfacer CAKU por licencia de obras y bienes inmuebles a favor del citado Ayuntamiento.

La compensación de las deudas entre las Entidades públicas considerará las siguientes disposiciones: Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 109); Ley General Tributaria. (Arts. 59.1 y 71 a 73); Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 (Art. 65) y, de forma supletoria, la Circular 2/1993, de 10 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dictan instrucciones para la tramitación de expedientes de compensación de deudas públicas.

El artículo 25.h) de los estatutos del Consorcio establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Conforme a lo anterior, a la vista de la propuesta de la Presidencia en funciones, la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Notificar al Ayuntamiento de Valle de Mena que, una vez transcurrido el período voluntario de ingreso sin que se haya efectuado el pago de la deuda por abastecimiento en alta de los núcleos de Ayega de Mena, ha sido expedida certificación de descubierto conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación.
2. Iniciar el procedimiento de compensación de oficio de dicha deuda con los créditos que a favor del Ayuntamiento de Valle de Mena pudiesen existir en el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".
3. Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación, se podrán formular las alegaciones ante la Asamblea General del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". que se estimen convenientes para oponerse al procedimiento de compensación.

4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

12 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

En relación con los acuerdos tomados por Órganos de Gobierno, se ha adjuntado a la convocatoria la relación de los aprobados desde la última sesión de la Asamblea General. Las resoluciones adoptadas son:

- Junta de Gobierno: Comprende las decisiones tomadas en la sesión celebrada el 30 de abril de 2013 (Acuerdos y dictámenes ACR05/3JG hasta ACR09/3JG) y en la sesión celebrada el 18 de junio de 2013. (Desde acuerdo ACR10/13JG hasta dictamen DCT14/13JG).
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Asamblea General. Comprende las resoluciones tomadas desde el 05 de abril de 2013 (DCR17/13) hasta el DCR30/13 de 12 de julio, ambos incluidos.

No habiendo consultas sobre las resoluciones, los Vocales se dan por enterados.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ibarrola como representante de los Concejos de Ayala y, de manera particular, como Presidente de la Junta Admva. de Izoria, desea poner sobre la mesa, -aprovechando la presencia de representantes de las instituciones competentes en el asunto- la situación que se produce en relación con las limitaciones al desarrollo urbanístico en los núcleos ayaleses por causa de la insuficiencia de las infraestructuras de saneamiento y depuración a nivel comarcal.

Actualmente algunas de las nuevas urbanizaciones se ven limitadas por la falta de autorización administrativa de ampliación de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, quién requiere el informe favorable de la Agencia Vasca del Agua. URA no informa favorablemente si la capacidad del sistema de evacuación o tratamiento es insuficiente.

Según lo anterior hasta el momento en que se construyan los colectores de reunión de vertidos hasta la EDAR de Markijana, no va a ser posible la autorización de licencias de nueva construcción, lo que provoca el parón del sector con los perjuicios correspondientes.

Existe una alternativa que se entiende ineficiente por su elevado coste económico y material y que supone la ampliación de las fosas existentes y/o instalación de nuevas miniEDAR. Es una opción que no tiene sentido si se considera que según la planificación hidrológica las nuevas infraestructuras han de estar disponibles en el medio plazo.

El Sr. Ibarrola deja el asunto sobre la mesa con el propósito de que sea atendido y resuelto por las Administraciones competentes

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de
Goredejuela.